



## Comunidad de Madrid

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 14/17) SOBRE EL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS.**

D. Rafael Carbonell Peris

Presidente

#### **DICTAMEN 41/2017**

D. José M<sup>a</sup> de Ramón Bas

Vicepresidente

**La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Alcántara Miralles

D<sup>a</sup> Guadalupe Bragado Cordero

D. José Miguel Campo Rizo

D. Emilio Díaz Muñoz

D. Camilo Jené Perea

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín Irañeta

D<sup>a</sup> África Moreno Díaz

D. Juan José Nieto Romero

D. Javier Pérez-Castilla Álvarez

D. Enrique Ríos Martín

D.<sup>a</sup> Aránzazu Ventura Occhi

*“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Redes y Estaciones de Tratamientos de Aguas”.*

D.<sup>a</sup> Victoria Nebot Boberg

Secretaria

Por ausencia:

D.<sup>a</sup> Rosa Figuerola Cruz



### 1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de decreto tiene como objeto establecer el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Medio, correspondiente al título de *Técnico en Redes y Estaciones de Tratamientos de Aguas*. En él se incluyen los módulos profesionales del ciclo formativo, el currículo, la organización y distribución horaria, los espacios y equipamientos así como aspectos relacionados con los requisitos de titulación del profesorado.

Los antecedentes normativos se encuentran en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; y en el Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título al que se refiere el presente decreto y se fija su currículo básico, así como su equivalencia con los créditos europeos ECTS, entre otros aspectos.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el proyecto de *Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Redes y Estaciones de Tratamientos de Aguas*.

### 2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:

#### 1) Preámbulo justificativo.

#### 2) Parte articulada, que consta de ocho artículos:

**Artículo 1.** *Objeto y ámbito de aplicación.*

**Artículo 2.** *Referentes de la formación.*

**Artículo 3.** *Módulos profesionales del ciclo formativo*

**Artículo 4.** *Currículo.*



## Comunidad de Madrid

**Artículo 5.** *Adaptación al entorno educativo, social y productivo*

**Artículo 6.** *Organización y distribución horaria.*

**Artículo 7.** *Profesorado.*

**Artículo 8.** *Definición de espacios*

### 3) Disposiciones

**Disposición adicional primera.** *Módulo propio “Lengua extranjera profesional” de la Comunidad de Madrid, del plan de estudios del ciclo formativo de grado medio “Redes y Estaciones de Tratamientos de Aguas” derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

**Disposición adicional segunda.** *Autonomía pedagógica de los centros educativos.*

**Disposición final primera.** *Implantación del nuevo currículo*

**Disposición final segunda.-** *Habilitación para el desarrollo normativo.*

**Disposición final tercera.-** *Entrada en vigor.*

### 4) Anexos

**Anexo I.-** *Relación de los contenidos y duración de los módulos profesionales del currículo que se imparten en el centro educativo*

**Anexo II.-** *Módulos profesionales incorporados por la Comunidad de Madrid*

**Anexo III.-** *Organización académica y distribución horaria semanal*

**Anexo IV.-** *Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incorporado al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid.*

### 3. OBSERVACIONES<sup>1</sup>

#### OBSERVACIONES MATERIALES

##### 1ª Observación. Al artículo 2. *Referentes de la formación*

Se sugiere la siguiente redacción:

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesional, las competencias, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y la vinculación con otros estudios, **las exenciones y convalidaciones**, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Redes y Estaciones de Tratamientos de Aguas y se fijan los aspectos básicos del currículo.

##### Justificación

Por coherencia con el real decreto y para completar la información.

#### II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

##### 1ª Observación. A todo el texto normativo

1. Se sugiere el uso de mayúsculas para referirse a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la **Mejora** de la **Calidad Educativa** (LOMCE)
2. Se recomienda el empleo homogéneo de mayúsculas o minúsculas en las referencias a las enseñanzas de **formación profesional**.
3. Se sugiere el uso de mayúsculas para referirse a "**Grado Medio**" en todo el texto.

##### 2ª Observación. Al preámbulo justificativo

Se sugiere el uso de mayúscula para referirse a la **Consejería** (párrafo 5)

<sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).



### 3ª Observación. Al Anexo I:

- **Al Módulo Profesional 02: Estaciones de tratamiento de aguas.  
Punto 3. Control y verificación del funcionamiento de las estaciones de tratamiento de aguas:**

Al segundo guion:

Se sugiere sustituir “Variables integradas en los sistemas automatizados de control. Valores de los parámetros para correcto funcionamiento sistema de control.” por “Variables integradas en los sistemas automatizados de control. Valores de los parámetros para **el** correcto funcionamiento **del** sistema de control.”

- **Al Módulo Profesional 03: Instalaciones eléctricas en redes de agua.  
Punto 4. Conexionado de motores con los elementos auxiliares**

Al tercer guion:

Se sugiere “Montaje de sistemas de arranque de motores monofásicos (PTC, relé intensidad y condensadores, entre otros)” por “Montaje de sistemas de arranque de motores monofásicos (PTC, relé **de** intensidad y condensadores, entre otros)”

#### **Punto 7. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental.**

Al sexto guion:

Se sugiere sustituir “Métodos de orden / limpieza” por “Métodos de orden **y** limpieza”.

- **Al Módulo Profesional 09: Calidad del agua.**

#### **Punto 6. Gestión de los residuos:**

Al cuarto guion:

Se sugiere el uso de minúsculas en la expresión: “**d**estino **f**inal de **r**esiduos”.

- **Al Módulo Profesional (13): Empresa e iniciativa emprendedora.**

#### **Punto 2. La empresa y su entorno:**

Al séptimo guion:

## Comunidad de Madrid

Se sugiere diferenciar con puntos, los subapartados del contenido: “Creación y puesta en marcha de una empresa”, al igual que se hace con otros módulos.

- Al octavo guion, punto dos:

Se sugiere la supresión de un espacio detrás de las siglas “DAFO”.

### **4ª Observación. Al Anexo II. Módulo Profesional: Lengua extranjera profesional. Orientaciones pedagógicas**

**Se sugiere la siguiente redacción:**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno **de trabajo** en el que el **alumno** va a ejercer su profesión.

Madrid, a 29 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EI PRESIDENTE



Rafael Carbonell Peris



Mª Victoria Nebot Boberg

Por ausencia:  
Rosa Figuerola Cruz